Municipalidad de Santa Rita
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (U.O.C.)
Avda. De los Pioneros e/ Adela Speratti
Teléf. (0673) 220470 – Telefax: (0673) 220043
Dirección electrónica: uoc.santarita@gmail.com

Santa Rita, 30 de Enero de 2019. –

ADENDA N° 01

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2019
"PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES"
AD REFERENDUM - PLURIANUAL 2.019 – 2.020
ID 355818

La **Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Municipalidad de Santa Rita**, en el marco de la presente contratación, procede a publicar **ADENDA Nº 01** por la cual se realiza a algunos ajustes al Pliego de Bases y Condiciones de la presente contratación, de conformidad a la Ley Nº 2051/2003, quedando establecida como sigue:.-

SECCIÓN IV. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

CRITERIO DE FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Pág. 10 del PBC)

CGC 14.1; 14.2 , 14.3 Y 14.4	**Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:** El pago del suministro objeto de la presente licitación, se hará con fondos del Presupuesto correspondiente a los ejercicios fiscales de los años 2.019 y 2.020 (sujetos a aprobaciones presupuestarias) de la Municipalidad de Santa Rita, que se hará efectivo en guaraníes de manera mensual. El Proveedor preparará un resumen de los abastecimientos realizadas en el mes y confeccionará la Factura correspondiente, atendiendo a los impuestos gravados y/o exentos, la referida factura que deberá contener los siguientes datos: el lugar, fecha, mes, año, RUC, a nombre de la Municipalidad de Santa Rita, cantidad de litros, monto en guaraníes (en números y letras). Ante las enmiendas o tachaduras en las facturas se procederá al rechazo de las mismas. Asimismo, conjuntamente con la factura deberá presentar como anexo, una planilla de resumen de consumo del mes, con los comprobantes (VALE) de combustibles que dieron origen al suministro. La Municipalidad de Santa Rita a través del Departamento de Administración Finanzas realizará las gestiones de pago al proveedor

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (Pág. 11 del PBC)

CGC 17.1 y 17. 2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% (diez por ciento) del valor total del contrato. La garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el CONTRATISTA, dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03. El periodo de validez de dicha garantía deberá ser de 24 meses.-

En consecuencia, esta ADENDA N° 01 forma parte integral del Pliego de Bases y Condiciones.----------

Los demás puntos y condiciones requeridas para la presente contratación permanecen firmes e inalterables.-

Mónica Carolina Bareiro Gómez
Responsable de la UOC